

Verbal DIVISORIO 2023-00021-00

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte demandante, no dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 9 de mayo de la presente anualidad. Tona, 31 de mayo de 2023.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tona, treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que, por auto del nueve de mayo de la presente anualidad, se inadmitió la presente demanda; y se otorgó el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de rechazo; y como el mencionado lapso se halla vencido, sin que la parte demandante la hubiese subsanado, obrando de acuerdo a lo previsto en el art. 90 del C.G.P., se rechazará la demanda y se archivarán las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor.

En consecuencia, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TONA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda Verbal DIVISORIA, promovida por HUBER GABRIEL PINO GÓMEZ y ZORAIDA PINO GÓMEZ, quienes actúan a través de apoderado judicial, en contra de RAMONA VILLAMIZAR, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5c0809e2b92faa89cc0bca3e2dab3e141f6888b8b70be090f5596442f9a9662**

Documento generado en 31/05/2023 05:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>